Aprueba proyecto de rotura y reposición de pavimentos por conexión sanitaria en Av. Iquique entre Ongolna y Cavancha y de calle Cavancha entre Av. Iquique y Av. Pedro Aguirre Cerda, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 02 SEPT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2098

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La presentación del Proyecto de **"Rotura y reposición de pavimentos por conexión sanitaria en Av. Iquique entre Ongolna y Cavancha y de calle Cavancha entre Av. Iquique y Av. Pedro Aguirre Cerda, Antofagasta".** Región de Antofagasta, por parte del Sr. Dagoberto Illanes Zapata con fecha 01 de junio de 2026 y Número Interno 1422, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.

b) **El Ord. N°1794 del 30 de junio del 2026**, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración del documento de garantía que cauciona la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.

c) El ingreso de la boleta de garantía N°0307521 del Banco Bice con fecha 25 de agosto de 2026 a favor de SERVIU y Numero Interno 2196, por un valor de **16.341,29 UF** con vencimiento el 01 de octubre de 2027, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°815341.

d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes".*

La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el de **"Rotura y reposición de pavimentos por conexión sanitaria en Av. Iquique entre Ongolna y Cavancha y de calle Cavancha entre Av. Iquique y Av. Pedro Aguirre Cerda, Antofagasta"**, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. Dagoberto Illanes Zapata.

R E S O L U C I Ó N:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimentos en **"Av. Iquique entre Ongolna y Cavancha y de calle Cavancha entre Av. Iquique y Av. Pedro Aguirre Cerda, Antofagasta" Código SERVIU N° A-26052** Región de Antofagasta, presentado por el Sr. Dagoberto Illanes Zapata.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoría C3p (2° o superior),** que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubicaciones y Presupuesto por rotura y reposición de pavimentos.

Proyecto de Rotura y Reposición						
CUBICACIÓN				TOTAL DE TRAMOS Entre AV. IQUIQUE CAVANCHA Calzada oriente		TOTAL
Id	Descripción	P. U.	Unid	Cant	Costo ($)	Costo ($)
A	**OBRAS PRELIMINARES**					$ 232,307,553
1	Demolición de calzada existente y transporte a botadero (Asfalto)	$ 11,984	m^2	2513	$ 30,115,792	$ 30,115,792
2	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero (Hormigón)	$ 31,157	m^2	13	$ 405,041	$ 405,041
3	Extracción soleras y transporte a botadero	$ 29,772	mL	12	$ 363,814	$ 363,814
4	Excavación Masiva TCN transporte a botadero autorizado Afta	$ 94,262	m^3	2134	$ 201,109,485	$ 201,109,485
5	Reposición y Reacondicionamiento de Base CBR>80%	$ 67,818	m^3	5	$ 313,421	$ 313,421
B	**CALZADAS**					$ 181,837,541
6	Sub base granular de Calzada e=0,15 m, CBR 30%-50%	$ 12,304	m^2	1867	$ 22,973,783	$ 22,973,783
7	Base granular calzada CBR >80% h=0,15 m	$ 11,209	m^2	1867	$ 20,929,221	$ 20,929,221
8	Base granular calzada CBR >100% h=0,15 m	$ 13,113	m^2	646	$ 8,468,638	$ 8,468,638
9	Binder , e=0,07m	$ 25,739	m^2	1867	$ 48,059,346	$ 48,059,346
10	Calzada de asfalto en caliente. 60 mm (e=6cm)	$ 26,214	m^2	2513	$ 65,875,782	$ 65,875,782
11	Imprimación de base	$ 4,073	m^2	2513	$ 10,235,449	$ 10,235,449
12	Riego de liga	$ 2,836	m^2	1867	$ 5,295,322	$ 5,295,322
C	**ACERA**					$ 565,110
12	Aceras Hormigon, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01 m)	$ 43,470	m^2	13.00	$ 565,110	$ 565,110
D	**SOLERA**					$ 568,010
13	Suministro y colocacion soleras tipo "A"	$ 46,482	mL	12	$ 568,010	$ 568,010
E	**SEGURIDAD VIAL**					$ 29,692,720
14	Demarcación (lineas continuas y segmentadas)	$ 14,006	m	2120	$ 29,692,720	$ 29,692,720
	TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 444,970,933**	**$ 444,970,933**

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 239,53 UF*.

***Monto equivalente a 2,20% del presupuesto total $444.970.933 y calculado al valor UF de 28 de agosto de 2026.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico emunozr@minvu.cl y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante boleta de garantía N°0307521 del Banco Bice por un monto de **16.341,29 UF** con fecha de vencimiento el 01 de octubre de 2027 y con folio N°815341.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayes y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente a lo indicado en el Oficio de Conformidad Técnica del proyecto.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.
Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Obras Urbanas, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA (S)
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

VCB/CLA

DISTRIBUCIÓN**:**

- DAGOBERTO ILLANES ZAPATA - MAIL DILLANES1966@GMAIL.COM
- ENCARGADO UNIDAD DE DISEÑO URBANO - CRISTIAN LUZA
- JEFE ÁREA DE PROYECTOS URBANOS - ANDREA MERINO
- CARPETA DE REVISIÓN - REVISOR_E
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA -SERGIO SANCHEZ
- COORDINADORA TÉCNICA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS CALAMA .- PILAR TAPIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7 G

Firmado por Robinson Antonio Espejo Chepillo Fecha firma: 02-09-2026 14:05:44

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2098 Timbre: EAUFHFQFCPZYY En: https://validoc.minvu.cl